

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	GPI Motos S.A.S.
Demandado	Amado de Jesús Ortiz Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022 00075 00
Providencia	No imparte trámite

Mediante el memorial que antecede (Doc. 06) el apoderado judicial de la parte actora presenta renuncia al poder que le fue conferido.

A dicho libelo no se le impartirá trámite alguno toda vez que no se acreditó el comunicado enviado al poderdante en tal sentido. Además, esta demanda se encuentra finalizada al no haber la parte actora subsanado los requisitos de la providencia inadmisoria.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ad6838126976a69e1a512ec7cb72b1884fb556ce79a91698d93f730b58ae57**

Documento generado en 20/09/2022 07:36:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**